



Buenos Aires, 20 de enero de 2021.

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 348/19, la Disposición DGADMIN N° 136/20, el expediente N° 50/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación del servicio de adaptación del acceso principal del edificio a fin de posibilitar el acceso de personas con discapacidad o con circunstancias incapacitantes conforme Anexo IV de la Resolución AGC 348/219 aprobatoria del plan de Compras 2020.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "SERVICIO DE ADECUACION DEL ACCESO PRINCIPAL DEL EDIFICIO".

Que se realizó la afectación preventiva.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales y de la División de Servicios Generales quien emitió las especificaciones correspondientes, se autoriza el llamado y se aprueba los respectivos pliegos, todo ello mediante Disposición DGADMIN N° 136/20.

Que, se realizaron las publicaciones en la página web de la Auditoría, CAC, UAPE, Boletín Oficial y se invitó a participar a 10 empresas inscriptas en el RIUPP rubro "Construcción" clase "Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas", conforme informe interno COMPRAS N° 107/20.



Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se recibe una sola oferta FEMYP SRL

Que, realizado el informe interno se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que el área técnica informa que la oferta cumple con las especificaciones técnicas.

Que, ante la consulta al sector de catalogación y Precios de referencia del Gobierno de la Ciudad el mismo no emitió información alguna., conforme lo cual se dio intervención al área técnica quien informa que los precios son acordes a los valores estimados de mercado.

Que, atento a que lo oferta presentada excede el monto estimado de la contratación y haciendo uso de la prerrogativa establecida en el Punto 4 del inc. C del art.108 de la Resolución N° 215/19 se solicita una mejora en el precio de la oferta presentada.

Que, mediante nota Mesa de entradas N° 1381/20, el proveedor presenta una mejora respecto de la cotización original

Que, si bien la empresa oferente tiene deuda con la AFIP, siendo el único ofertante, y, considerando la importancia de la realización de los trabajos para garantizar la accesibilidad sin barreras arquitectónicas, mediante acta13/20, previo análisis de la documentación recibida y la evaluación técnica realizada por la División de Servicios Generales, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: 1) Preadjudicar a la oferta presentada por FEMYP SRL el renglón único por un monto de pesos un millón doscientos ochenta y tres mil quinientos noventa y cuatro con 40/100 (\$ 1.283.594,40), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 136/2020, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 6.347), y lo establecido en la resolución AGC N° 215/19, ello en tanto se cuenten con los fondos suficientes para hacer frente a la misma.

Que, se realizaron las publicaciones y comunicaciones conforme Ley.

Que consultado nuevamente el estado ante la AFIP, la empresa ha regularizado su situación, no teniendo en consecuencia deuda ante dicho organismo, conforme constancia adjunta.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 13/20, adjudicando a la oferta presentada por FEMYP SRL el



renglón único por un monto de pesos un millón doscientos ochenta y tres mil quinientos noventa y cuatro con 40/100 (\$ 1.283.594,40), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 136/2020, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 99 y Art. 101 de la Ley 2.095 texto consolidado y lo establecido en la resolución AGC N° 215/19

Que, la División Contabilidad y Presupuesto informa que existen fondos suficientes para hacer frente a la presente contratación.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 136/20.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 1 /21 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/GCBA/97.

Que en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO 1º) APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 13/20, para contratación de la adecuación del acceso principal del edificio , por un monto de pesos un millón doscientos ochenta y tres mil quinientos noventa y cuatro con 40/100 (\$ 1.283.594,40), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y su texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna, y el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 136/20 .

ARTICULO 2º) ADJUDICAR a la oferta presentada por FEMYP SRL el renglón único por un monto de pesos un millón doscientos ochenta y tres mil quinientos noventa y cuatro con 40/100 (\$ 1.283.594,40), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 136/2020, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 99 y Art. 101 de la Ley 2.095 texto consolidado y lo establecido en la resolución AGC N° 215/19 y Acta CEO N° 13/20



ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

DISPOSICION DGADMIN Nº 5/2021